

Regulaciones: edificios con frente a parques, áreas libres o equipamiento.

Categoría: Planificación Física Gobierno

Creado: Jueves, 05 Agosto 2021 14:44

Escrito por Leidys Ruíz Licea

Visto: 265

Artículo 622: En los casos de edificios con frente a parques, plazas, áreas libres o equipamiento su fachada será tratada de forma tal que valoricen el entorno a partir de la calidad en el diseño, el color y la calidad de los materiales y terminaciones en los mismos.

Artículo 623: Las edificaciones con frentes a plazas, micro-parques, áreas deportivas, aceras y parterre, se prohíbe el cambio de uso de local comercial, servicios y peatonal (en plantas bajas) a viviendas.